

Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-05002-14-0737

GF-189

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	15,402.1
Muestra Auditada	15,402.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 322,514.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Coahuila, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Acuña, que ascendieron a 15,402.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el monto de 15,402.1 miles de pesos, que significaron 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación del Control Interno del municipio de Acuña, Coahuila, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control, que limitan la administración en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio cuenta con un Reglamento Interno que regula su funcionamiento; especifica las atribuciones de los Servidores Públicos.
- La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Social Municipal participan como operadoras del fondo en las etapas de planeación, contratación, ejecución y seguimiento.
- Se constituyó el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila "COPLADEC", mediante el cual se priorizaron las obras y acciones por ejecutar con recursos del FISM 2012.
- La comunicación entre las diferentes áreas encargadas de la operación del fondo es formal e informal y se da a través de internet, vía telefónica, así como visitas físicas a cada área; además de existir medios oficiales.

- La Contraloría Municipal da seguimiento al destino de los recursos y, en su caso, establece acciones en observancia de los requerimientos establecidos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas aplicables.

Debilidades:

- El municipio no realizó evaluaciones de resultados que garanticen que las operaciones se ejecuten conforme a las políticas, normas y procedimientos aplicables.
- Los reportes presentados carecen de actualizaciones y conciliaciones entre las diferentes áreas, como el avance físico financiero de las obras.
- Existe desconocimiento normativo, por la falta de entrega de información a las dependencias y entidades de evaluación, así como el incumplimiento en la presentación de informes trimestrales.
- El municipio presentó atrasos en el ejercicio de los recursos con respecto de su programación, lo que generó incumplimientos en las metas y objetivos del fondo.
- No se cuenta con Indicadores que permitan verificar con oportunidad sus avances físicos financieros y que impacto social tienen, así como medir su abatimiento al rezago social y población en pobreza extrema.

Con lo anterior, se determinaron insuficiencias en los controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal vinculada con el fondo, lo cual incide en la transparencia y en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FISM en el municipio de Acuña, Coahuila, es regular, ya que no garantiza la eficiencia y eficacia en las operaciones, la confiabilidad en la información, el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Coahuila entregó los recursos del fondo de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, publicó oportunamente la distribución, así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012. Además, se comprobó que el municipio recibió 15,402.1 miles de pesos asignados.
3. El municipio no gravó, afectó en garantía, ni destinó a mecanismos diferentes de fuentes de pago los recursos del fondo, ni sus accesorios, por lo que pudo programarlos y ejercerlos oportunamente a fin de lograr sus metas y objetivos.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

4. El municipio abrió una cuenta bancaria específica productiva para el manejo y administración de los recursos del FISM 2012, sin incorporar remanentes de ejercicios

fiscales anteriores, recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones.

5. El municipio realizó transferencias a otras cuentas bancarias por 4,957.7 miles de pesos, que posteriormente fueron reintegrados en su totalidad a la cuenta bancaria del FISM 2012; sin embargo, no se incluyeron los intereses generados por su disposición por 40.1 miles de pesos.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los intereses generados por su disposición por 40.1 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FISM2012/CMA/001/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-05002-14-0737-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 40,062.47 pesos (cuarenta mil sesenta y dos pesos 47/100 M.N.), por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El municipio realizó transferencias al Programa Habitat por 4,636.9 miles de pesos, que posteriormente fueron reintegrados en su totalidad a la cuenta bancaria del FISM 2012, sin embargo, no se incluyeron los intereses por su disposición por 19.5 miles de pesos.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los intereses generados por su disposición por 19.5 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FISM2012/CMA/002/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-05002-14-0737-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,481.67 pesos (diecinueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 67/100 M.N.), por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio registró e identificó contablemente las obras y acciones realizadas con recursos del fondo, incluyendo la patrimonial y la Cuenta Pública; y se comprobó que las pólizas se soportaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

8. El municipio aportó recursos del FISM 2012 a obras que tuvieron que ser pagadas con otras fuentes de financiamiento, de acuerdo con los contratos número MAC-13-HAB-12 de las obras denominadas "Pavimentación Hidráulica" de la Calle Palo Blanco de la Colonia Nogales, por 56.0 miles de pesos y MAC-30-HAB-12 "Pavimentación Asfáltica" de la Calle Moctezuma de la Colonia Evaristo P. Arreola, por 84.2 miles de pesos.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 140.2 miles de pesos, más los intereses generados por su disposición por 2.3 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FISM2012/CMA/003/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-05002-14-0737-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 142,514.56 pesos (ciento cuarenta y dos mil quinientos catorce pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Revisión de la Implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

9. Con la revisión de los registros contables, presupuestales y patrimoniales al 31 de diciembre de 2012, se comprobó que el municipio no implantó las 15 normas emitidas por la Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) vigente durante el año 2012, lo cual impide el registro y control adecuado de las operaciones y además interfiere para el reconocimiento congruente y ordenado de las mismas, y su armonización contable.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FISM2012/CMA/004/2013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

10. De los recursos asignados al fondo por 15,402.1 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 10,544.9 miles de pesos que representan el 68.5% de lo asignado, en tanto que al 30 de junio de 2013 se ejercieron 14,723.5 miles de pesos que representan el 95.6% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 4.4%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable		0.0	0.0	0.0	5.4
Drenajes y Letrinas		0.0	0.0	0.0	5.0
Urbanización Municipal	44	8,688.3	56.4	59.0	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	5	1,388.2	9.0	9.4	2.6
Infraestructura Básica Educativa	15	2,760.3	17.9	18.7	
Mejoramiento de Vivienda	1	1,285.9	8.4	8.8	1.6 (*)
Infraestructura Productiva Rural	1	240.0	1.6	1.6	
Gastos Indirectos		360.8	2.3	2.5	
Total ejercido	66	14,723.5	95.6	100.0	
Recursos no ejercidos		678.6	4.4		
Total Asignado:	66	15,402.1	100.0		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

(*) el porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FISM2012/CMA/005/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-05002-14-0737-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 678,570.25 pesos (seiscientos setenta y ocho mil quinientos setenta pesos 25/100 M.N.) a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido en Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio destinó el 18.2% de los recursos del fondo en obras de infraestructura social básica que beneficia directamente a la población objetivo y mejora sus condiciones de vida, se integra por los rubros de electrificación (9.4%) y vivienda (8.8%) de la inversión ejercida.

Asimismo, se destinó el 56.4% de la inversión a obras de urbanización, en tanto que los renglones asociados con la infraestructura básica como electrificación y vivienda, fueran atendidos al recibir el 18.2% de la inversión aplicada, lo cual es favorable más no suficiente, la cobertura es aún insuficiente ya que presentan el comportamiento siguiente: agua potable 90.4% en 2000 y 94.6% en 2010; drenaje y alcantarillado 71.9% y 95.0% en ese periodo; y electrificación con el 94.5% y 97.4% en ese orden. Además, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza sólo en materia de piso firme el 1.6% de las mismas.

Lo anterior no contribuye con el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica social, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, establecido en

el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el cual está alineado al eje rector “Igualdad de oportunidades” que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

12. Existen debilidades en la transparencia de los recursos del fondo, en virtud de que el municipio no reportó en el 2012 el formato único, ni la ficha técnica de indicadores a la SHCP, correspondientes a los cuatro trimestres y el formato a nivel fondo del cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño; además, el reporte del cuarto trimestre no es congruente con los reportes de avances y registros contables, presupuestales, con el número de obras realizadas, ni con la Cuenta Pública municipal 2012, por lo que la calidad de la información es parcial en el ejercicio del gasto público.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FISM2012/CMA/007/2013, con lo que se solventa lo observado.

13. El municipio contribuyó a la transparencia hacia su población, en virtud de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos con el fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación, metas y número de beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Participación Social

14. En la gestión del fondo se apreciaron fortalezas importantes en cuanto a la participación social ya que se constituyó y operó en el municipio un Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila (COPLADEC), las obras fueron propuestas por representantes de las localidades, se priorizaron en dicho órgano; asimismo, se promovió y organizó la participación de los habitantes en el seguimiento, evaluación, ejecución y entrega de las obras a los comités comunitarios, con la finalidad de fortalecer la gestión del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Obra y Acciones Sociales

15. Con la verificación de 65 expedientes técnicos unitarios de las obras que integraron la muestra de auditoría, se determinó que 43 obras se realizaron con participación de otros programas como HABITAT y fueron adjudicadas de acuerdo con su normativa; 17 mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas y 5 se llevaron a cabo por medio de un Convenio de Coordinación con la Comisión Federal de Electricidad (CFE); donde se comprobó que se adjudicaron conforme a la normativa y la correcta aplicación de las cláusulas contractuales de las obras ejecutadas por el municipio, las cuales fueron entregadas a las comunidades.

16. Mediante la visita física a las obras, se constató que las cantidades pagadas correspondieron a lo ejecutado y las obras están concluidas, se encuentran en operación y

cumplen con las especificaciones técnicas de construcción y calidad; asimismo, se presentó los dictámenes de impacto ambiental para cada una de las obras, por lo que se determinó que son compatibles con la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable, lo que garantiza el adecuado ejercicio del gasto público.

17. El municipio pagó un anticipo de la obra denominada “Construcción de Losas para Azoteas” del Programa “Arma Tu Techo 2012 en Diferentes Colonias” del contrato número FEISM-001/2012; y a la fecha de la auditoría no se encuentra recuperado o amortizado por 298.0 miles de pesos, ya que el contrato fue por la cantidad de 993.2 miles de pesos y el total pagado fue por 1,291.2 miles de pesos, por lo anterior, se determinaron intereses generados por su disposición por 4.9 miles de pesos.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 298.0 miles de pesos, más los intereses generados por su disposición por 4.9 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FISM2012/CMA/008/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-05002-14-0737-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 302,897.94 pesos (trescientos dos mil ochocientos noventa y siete pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

18. El municipio no ejerció recursos del FISM 2012 para obras por Administración Directa.

19. Con la revisión de los expedientes unitarios de dos adquisiciones que forman parte de la muestra de auditoría del FISM 2012, se constató que una se celebró mediante un Convenio de Concertación con la SAGARPA y el Gobierno del Estado para el “Programa de Activos Productivos 2012”, del rubro de Infraestructura Productiva Rural, y otra fue de asignación directa, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa y la correcta aplicación de las cláusulas contractuales de las adquisiciones ejecutadas por el municipio, y las cuales existen físicamente y fueron entregadas a las comunidades, lo que garantiza el adecuado gasto público y la calidad de los bienes.

Gastos Indirectos

20. El municipio ejerció 360.8 miles de pesos en el rubro de Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos asignados al fondo y fueron aplicados en conceptos relacionados con los trabajos de supervisión de las obras ejecutadas con FISM, para el fortalecimiento del logro de los objetivos y aseguró la calidad del ejercicio del gasto.

21. El municipio ejerció incorrectamente recursos del FISM 2012 para pagos de Gastos Indirectos correspondientes al ejercicio fiscal 2011 por 18.1 miles de pesos, más 0.5 miles de pesos de intereses generados por su disposición.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 18.1 miles de pesos, más los intereses generados por su disposición por 0.5 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FISM2012/CMA/009/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-05002-14-0737-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,546.00 pesos (dieciocho mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

22. El municipio no ejerció recursos del FISM 2012 para el programa de desarrollo institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-05000-14-0737-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0737-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara

con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

24. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 136,395 habitantes, distribuidos en 29 localidades que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentaron el siguiente nivel de rezago: 11 localidades, el 37.9%, Muy Bajo; 6 localidades, el 20.7%, Bajo; 7 localidades, el 24.1%, Medio; y 5 localidades, el 17.3%, Alto.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL (Miles de pesos)								
Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	13,847.7	96.5	11	2	6.9	135,389	134,507	98.6
Bajo	163.4	1.1	6	2	6.9	678	373	0.3
Medio	351.6	2.4	7	1	3.4	289	38	0.0
Alto			5			39		
Muy Alto								
Total:	14,362.7	100.0	29	5	17.2	136,395	134,918	98.9

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 11 comunidades con Muy Bajo rezago social, las cuales contaban con 135,389 habitantes, el 99.3% del total del municipio; 678 personas estaban asentadas en 6 localidades de nivel Bajo; 289, en 7 localidades de rezago medio, y 39, en 5 localidades de rezago alto.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 68.5%, en tanto que a la fecha de la revisión, dicho gasto fue del 95.6%, que significó una erogación por 14,723.5 miles de pesos, con los que se atendió a 5 localidades, de las cuales 2 estaban clasificadas como de Muy Bajo rezago social, pero concentraron el 96.5% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal, incluyendo la cabecera municipal con el 89.2% de la inversión canalizada. Los recursos restantes, 515.0 miles de pesos, fueron orientados a 2 localidades con Bajo grado de rezago, y 1 localidad de rezago Medio, que de acuerdo con las características del municipio presentaban las condiciones de mayor desventaja.

Respecto al destino del gasto, el municipio ejerció el 95.6% de los recursos en obras y acciones que se encuentran dentro de los rubros establecidos en la apertura programática del fondo y en proyectos que beneficiaron a los sectores de la población municipal que presentaba las condiciones de desarrollo más desfavorables, por lo que se cumplió con los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

Asimismo, se aprecia un proceso de planeación adecuado y el conocimiento de la normativa aplicable al FISM, lo que propició que se destinó el 59.0% de la inversión a las obras de urbanización y propiciaron que los renglones asociados con la infraestructura básica como electrificación y vivienda, fueran atendidos al recibir el 18.2% de la inversión aplicada, lo cual es favorable más no suficiente, la cobertura de los servicios básicos es aún insuficiente ya que presenta el comportamiento siguiente: agua potable 90.4% en 2000 y 94.6% en

2010; drenaje y alcantarillado 71.9% y 95.0% en ese periodo; y electrificación con el 94.5% y 97.4% en ese orden. Además, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza sólo en materia de piso firme al 1.6% de las mismas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Acuña, Coahuila, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

En el ejercicio 2012 el FISM representó el 5.5% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 11.9% de los ingresos totales y las segundas el 64.0%. Los ingresos propios representaron el 22.7%. En ese mismo año, el FISM significó el 33.9% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 65 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas y operando y, en términos de la opinión de los beneficiarios, las obras concluidas y en operación satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento a las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	68.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31-03-13) (% ejercido del monto asignado)	95.6
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	65.0
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	33.9
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	18.2
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo= Menor de 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	5.5
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	33.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 523.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 678.6 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Acuña, Coahuila, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, y donde destacan los siguientes: se determinaron transferencias a otras cuentas bancarias por 4,957.7 miles de pesos que generaron intereses por 40.1 miles de pesos, y al Programa HABITAT por 4,636.9 miles de pesos que generaron intereses por 19.5 miles de pesos; se identificaron aportaciones en exceso por 142.4 miles de pesos para dos obras; no se amortizó o recuperó un anticipo por 302.9 miles de pesos, y se efectuaron pagos de otro ejercicio fiscal por 18.6 miles de pesos, lo que restó posibilidades para atender la población en pobreza y rezago social, en tanto que no se atendieron los déficits que se presentan en materia de infraestructura básica social, y se generaron áreas de opacidad que redujeron su operación y afectaron el cumplimiento del objetivo del fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal; Dirección de Desarrollo Social Municipal y la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismos de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.